



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

S.O. N° 71/21. PIE N° 41/21

Sucre, 08 de julio de 2021  
**H.C.M. PIE N° 41/21**

Señor:  
Dr. Enrique Leaño Palenque  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**  
**Su Despacho.-**



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria Virtual N° 71 de 08 de julio de 2021, ha tomado conocimiento de la nota con Reg. Int. N° 1462/21, emitido por el concejal Prof. Eduardo Lora Siñani, con propuesta de Petición de Informe Escrito, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a su Autoridad, bajo el siguiente texto:

### PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 41/21

En aplicación de los artículos 151 y 152 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, dígase al Ejecutivo Municipal, en el marco de sus competencias y conforme a normativa en actual vigencia, informe sobre los siguientes puntos:

1. Cuántas acciones, en cantidad y en porcentaje, tiene el municipio de Sucre en CESSA.
2. La Alcaldía, ¿cómo hace la designación de sus representantes en el directorio de CESSA? Señale disposiciones vigentes, adjunte documentación.
3. Cuántos tipos de contratos o convenios, y desde cuándo, ¿tiene la alcaldía con CESSA? Detalle y documentación.
4. CESSA y la alcaldía tienen saneados todos sus convenios o contratos, esto es, cumplieron con la otorgación de servicios y la cancelación de los mismos?
5. ¿Qué tipo de fiscalización ejerce el ejecutivo municipal de Sucre para la buena administración y funcionamiento de CESSA? Detalle acciones cumplidas.
6. Informe, si, en las gestiones 2019, 2020 y 2021, CESSA hubiera sido sancionada económicamente por la Autoridad de fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear u otra entidad reguladora de entidades prestadoras de servicios eléctricos a nivel nacional, adjunte detalle documentado de multas canceladas o por cancelar, motivo o causa de las mismas y quiénes fueron los funcionarios responsables para esas multas.
7. Informe de los balances de estados financieros de CESSA de las gestiones 2018, 2019 y 2020.
8. Informe de auditorías ejercitadas en la empresa CESSA, resultados de las mismas y cumplimiento a las recomendaciones que hubiera hecho la empresa de auditoría. Adjunte documentación gestiones 2018, 2019, 2020.
9. Informe si existen auditorías que hubiera realizado la Contraloría General. ¿Cuáles las medidas correctivas y cumplimiento a recomendaciones de las gestiones 2018, 2019, 2020?
10. Informe quiénes autorizaron la utilización de los dividendos de los accionistas de CESSA para la adquisición de la ambulancia y horno crematorio. Adjunte documentación.





# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

S.O. N° 71/21. PIE N° 41/21.

11. Informe si la adquisición de la ambulancia y el horno crematorio se hizo con licitación pública o con el sistema de compra directa. Adjunte toda la documentación de respaldo.
12. Informe su autoridad si todos los cargos sujetos a institucionalización y titularización están designados.
13. ¿En caso que existan cargos con interinatos, informe desde cuando están los mismos y para cuándo tienen planificado el proceso de selección, designación titular y con qué parámetros.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

  
Abg. Iber Antonio Pino O'Barrio  
**PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO  
MUNICIPAL**

  
Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
**CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO  
MUNICIPAL**

